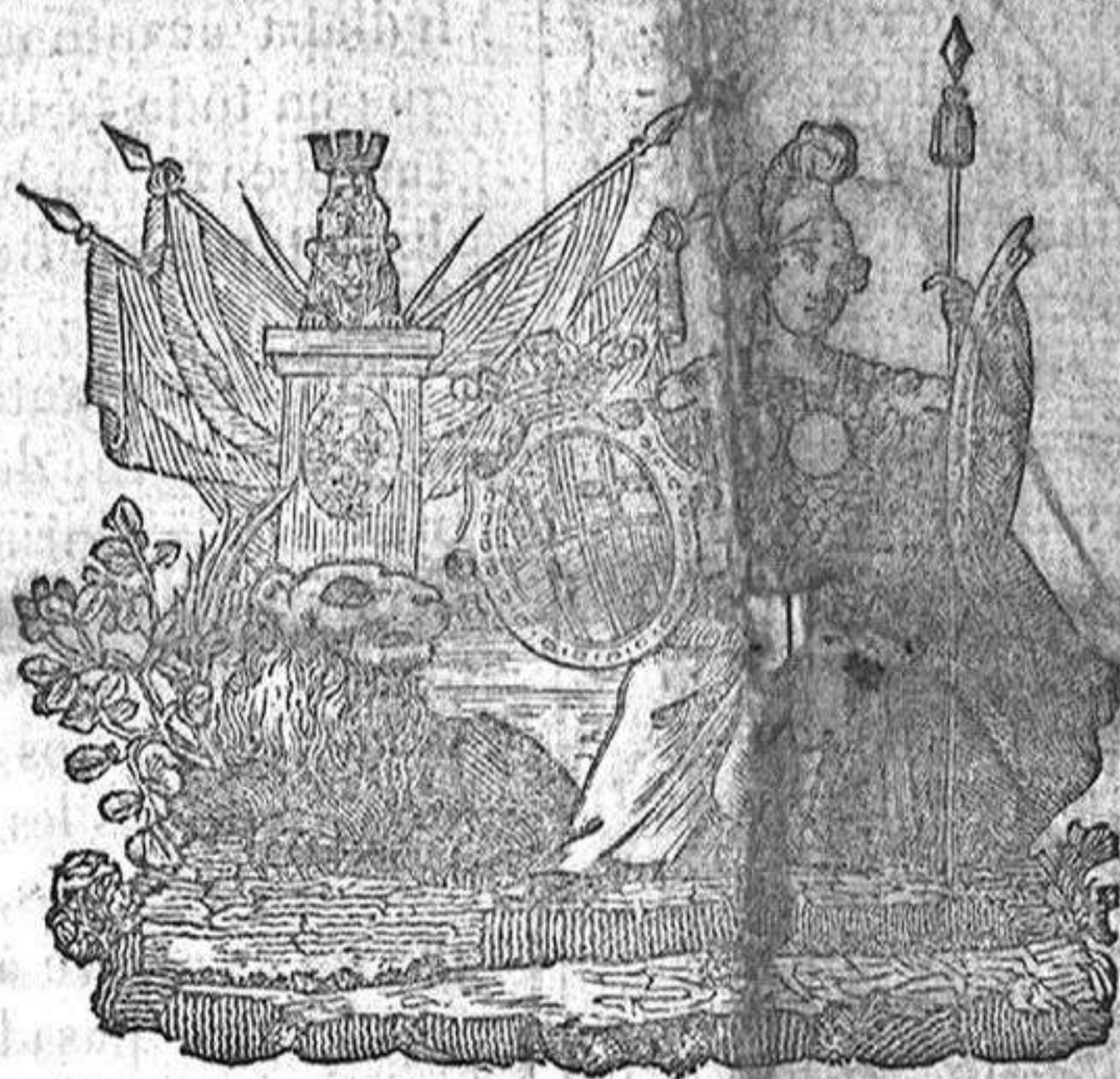


Los artículos se dirigirán á la Redaccion por los puntos de suscripcion con la firma entera, sin cuyo requisito no se admitirán. La redaccion la suprimirá cuando no se le advierta.



Este periódico sale en todos los miercoles y sabados: se suscribe en las oficinas de los Sres. comandantes de las divisiones militares de este Reino y en el de este Reino.

EL JOYER OBSERVADOR,

Periódico Realista del Principado de Cataluña.

PARTE OFICIAL.

S. M. sigue sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. el Serenísimo Señor Infante DON SEBASTIAN GABRIEL á la cabeza del Ejército.

REALES ORDENES.

Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra. = Al Secretario militar del Sermo. Sr. Infante Capitan General en gefe de los ejércitos Reales, digo con esta fecha lo siguiente. = El Rey N. S. por su soberana resolucion de ocho del actual se ha servido mandar se reencargue la exacta observancia de las leyes 14, 15 y 16 tit. 23 lib. 12 de la novísima recopilacion sobre juegos de naipes de embite, suerte ó azar, sin tolerar en lo sucesivo los abusos introducidos en el tiempo de ferias en estas Provincias, y sin consideracion á clases ni fuero excepto el Eclesiástico, no siendo de presumir que los Ministros del Altar, dén el escándalo de incurrir en vicio de tan funestos resultados, y que hoy mas que nunca seria un insulto á las calamidades públicas, y provocaría la ira del Señor sobre nosotros. Los Comisarios de vigilancia bajo su responsabilidad escitarán al efecto el celo de las autoridades locales y procederán por si mismos si los Jueces ó Alcaldes se mostrasen apáticos, á impedir y disolver las reuniones de juego y á formar las primeras diligencias entregándolas á los

respectivos juzgados, y dando cuenta á S. M. en cada caso por la Secretaría de Gracia y Justicia. = Lo que de real orden traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque. = Dios guarde á V. S. muchos años. Real de Durango 26 de enero de 1837. = Cabañas. = Sr. Comandante general de Cataluña.

Ejército Real de Cataluña. Comandancia general. = Escmo. Sr. = El Escmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de hacienda en Real orden de 20 del proximo pasado febrero, se sirve decirme lo siguiente.

«Habiendo dado cuenta al Rey N. S. del oficio de V. S. de 4 del corriente, al que acompaña los gravados del papel sellado, cuya venta cree conveniente se establezca por cuenta del Real Erario en ese Principado para proporcionar recursos con que hacer frente á las urgentes atenciones de la guerra, pareciéndole tambien que para que sea mas productiva, se declare que todas las escrituras recibidas por los escribanos y notarios públicos que no estén estendidas en papel sellado de S. M. desde primero de abril del corriente año en adelante, sean nulasy de ningun valor; se ha dignado S. M. dispensar su soberana aprobacion como V. S. propone. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia, y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. E. con suma satisfaccion para conocimiento de esa Junta Superior, y á fin de que en su vista pueda acordar, y disponer lo que estime mas conforme para conseguir los efectos de esta manífica Real gracia. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel General del Molino

de Llinas 21 marzo de 1837. = Escmo. Sr. = Blas Maria Royo. = Escmo. Sr. Presidente interino de la Real Junta Superior Gubernativa del Principado.

A consecuencia de la preinserta Real orden sobre papel sellado, y para que todos los interesados puedan proveerse de él sin dificultad, por disposición de la Escma. Junta Gubernativa se hallará de venta en el cuartel general, en las oficinas de los Señores Comandantes de division, en las villas de S. Lorenzo de Morunys y Borredá y en el Santuario de Nra. Sra. de Pinós.

Hemos recibido de la Escma. Junta, y del Sr. Comandante general copia de los partes siguientes.

El REY N. Sr. continúa en este pueblo sin novedad en su muy importante salud, y de igual beneficio disfruta el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian. S. A. R. salió de Villanueva el 9 del actual con los batallones que tenía á su inmediacion, dirigiendose al valle de Echauri. Del parte dado con fecha de ayer por el Comandante general de Guipuzcoa, resulta que á las seis de la mañana atacó el enemigo con una pequeña fuerza al pueblo de Lezo con objeto sin duda de llamar la atencion, figurando un falso ataque; pero el 8.º batallon de Guipuzcoa, que se hallaba en aquel punto, fué suficiente para repelerlo, á pesar de haber llegado hasta la segunda casa del pueblo. A la misma hora se presentaron los enemigos en número de unos 4000 hombres por la parte de Alza y flanco derecho de Amezagaña, de cuyo punto se apoderaron por haberlo abandonado las cuatro compañías que habia en él, temiendo ser cortadas por una fuerza tan considerable, pues este punto en que solo habia unos parapetos sin ninguna artillería, se halla muy al nivel de su línea. Atacadas sus formidables masas por los batallones realistas, sostuvieron la accion con tal teson, que en todo el dia no se les ha permitido avanzar un solo paso. El Comandante general hace los mayores elogios de los rasgos de valor y heroismo que han tenido lugar en esta jornada, en que despues de un combate de trece horas, ha sido rechazado y batido el enemigo, á pesar de sus mas que duplicadas fuerzas, de su numerosa artillería y de los muchos coetes á la *congreve* de que ha hecho uso, habiendole causado una pérdida de la que no podrá ménos que resentirse. La nuestra no la puedo aun puntualizar por no haber reunido todavía las noticias necesarias; pero segun se asegura podrá ascender de unos 300 á 400 hombres entre muertos y heridos, contandose entre los primeros el Comandante del 3 batallon de Guipuzcoa, entre los segundos el brigadier gefe de E. M. D. Carlos Vargas; el Gefe de la segunda brigada, el Comandante del 3 batallon de Viscaya y el del 8.º de Guipuzcoa. El fuego cesó á las siete de la noche y las tropas quedaron en los mismos puntos del combate por si el enemigo intentaba secundarlo. = S. M. ha presenciado esta accion desde una altura sobre Hernani y á las cuatro y media de la tarde bajó á dicho pueblo regresando despues á este. El

mismo Comandante General en parte de hoy á las siete y media de la mañana dice que el enemigo se hallaba acantonado en Amezagaña y Alza, sin que en toda la noche hubiese ocurrido novedad, ni tampoco la ha habido hasta ahora que son las siete de la tarde. = Real de Andoain 11 de marzo de 1837.

El Comandante del 9.º batallon D. Miguel Pujol y Mallorca, despues de haber recorrido los distritos de la Marina y el Vallés ha logrado apoderarse de la villa fortificada de S. Pol de Mar, matando los 40 individuos que la guarnecian, distribuidos en dos puntos fuertes, recogiendo igual número de fusiles con sus bayonetas y cananas. Ha reanimado el país, é infundido tal terror al enemigo que no se atreve á salir del recinto de sus murallas; y se le han pasado diez cristinos armados de los fuertes de Calella, y Malgrat, y reunido 17 reclutas voluntarios de aquellos alrededores.

El Capitan de la 3 compañía del 8.º batallon encargado de cobrar las contribuciones en el distrito del Ampurdan, ha logrado sorprender el pueblo fortificado de Llers, (junto á Figueras) y aunque la guarnicion ha conseguido su fuga se han recogido 9 fusiles y 300 cartuchos, haciendo un prisionero que segun se cree es el capitan de los nacionales del pueblo.

PARTE NO OFICIAL.

Prosigue el articulo empezado en el número 16.

Si los españoles fieles no pueden ganar ninguna gracia espiritual por la bula que ha mandado publicar el intruso gobierno cristino, bien podrá decirse que esta es nula, pues que carece de efecto: pero no es nula solamente bajo este respecto, es tambien nula en sí misma, contraria á la voluntad de la santa Sede, de donde unicamente podia dimanar; es una sacrilega impostura, como igualmente lo es el supuesto breve Pontificio, en que la fundado dicho gobierno, quien por lo mismo que no reconoce ni respeta la autoridad del Papa, ha tenido ménos dificultad en fingirlo. Desde que murió Fernando VII. y se entronizó el infausto gobierno de la revolucion bajo la sombra de una muger desventurada, previó la sabiduria ilustrada del Santo Padre las fatales consecuencias que iban á resultar por la Religion; sin embargo guardó silencio por entonces, á fin de que algun dia no le achacaran el haber provocado la persecucion de la Iglesia en España; y al paso que se negó con los demás Soberanos legítimos de Europa á reconocer el ilegítimo gobierno de Isabel, creyó oportuno mantener su Legado en la córte de Madrid para atender á los negocios de la Iglesia, sin comprometerse con acto alguno de reconocimiento. Mas esta posicion delicada no pudo durar largo tiempo, sucediendose rapidamente los insultos y tropelias á cual mayor contra la Religion; por lo que la Santa Sede consiguiente á sus principios, y consultando al decoro

que se debía á sí misma, y al bien general de los fieles en tan críticas circunstancias, suspendió concurrir con aquel gobierno, que sobre ser ilegítimo tan enemigo se mostraba de la Iglesia en todos aquellos actos para los que era necesaria su autoridad. Murió entretanto el Comisario general de Cruzada, y habiendo nombrado la Reyna Cristina al Sr. D. Mariano Liñan, á quien igualmente habia presentado para una mitra vacante; el Sumo Pontífice se negó constantemente á confirmar estos nombramientos, por la razon que acaba de indicarse. Pero el gobierno de Madrid, que no se para en embarazos de esta especie, pasó adelante en el año último á publicar las bulas, y la supuesta prorroga de las mismas por medio del espresado Comisario, y este ménos escrupuloso aun, ó mas atrevido, empezó á ejercer sus funciones. Para cubrir la ilegitimidad de tales actos, y deslumbrar al católico pueblo español, alegó el nuevo Comisario la facultad que supuso haber obtenido interinamente para aquel año del R. Sr. Nuncio apóstolico, que residia aun entonces en Madrid, mas ni constó de tal autorizacion, ni de las facultades que para ello tuviese el Sr. Nuncio contra el tenor de la conducta que se habia propuesto seguir la Santa Sede, ni mucho menos de la utilidad ó justicia de la causa, que pudiera mover al espresado Sr. Nuncio para dar este paso en virtud de una clausula general en los poderes que se le supusieron remitidos para obrar en tan apuradas circunstancias como mejor juzgare en su conciencia convenir al servicio de Dios, y utilidad de los fieles. Lo que al contrario consta ciertamente es, que la mayor y mas sana parte de los Prelados de España tuvieron por ilegítimas aquellas bulas, y el mismo Romano Pontífice no reparó en declarar con hechos decisivos que estaba en el mismo sentido, y que no habia querido aprobarlas con su autoridad.

El sabio y virtuoso Cardenal Arzobispo de Toledo ahora difunto, el Esmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, el Ilustrisimo Sr. Obispo de Urgel y otros Prelados, que ciertos respetos no me permiten nombrar, y aun sacerdotes particulares, celosos del bien espiritual de sus fieles, y deseando proveer en el modo posible á las necesidades de los mismos, se dirijieron á la Santa Sede y solicitaron las gracias de la bula para sí, y sus diocesanos y feligreses aplicables en el tribunal de la penitencia para evitar los peligros que de la publicidad de semejante negocio podian resultar. Me son bien conocidas las personas respetables que en Roma presentaron estas solicitudes, como igualmente me consta, y es notorio, que el Sumo Pontífice examinadas las preces y consulta de dichos Prelados, accedió sin dificultad á ellas, concediendoles para sí, y sus diocesanos la bula, ó sea el contenido de sus gracias; como igualmente la habia concedido á nuestro REY el Sr. D. CARLOS V. y á sus leales vasallos. Tan cierto es que el Papa tuvo por nulas las bulas que mandaba distribuir el gobierno de Cristina, otramete bastaba responder de su valor

á los Prelados que consultaban, sin necesidad de conceder nuevas gracias, que en el supuesto de valer las primeras, ponian en mayor confusion á los fieles; que era precisamente lo que se pretendia evitar. (Se continuará.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Las noticias que tenemos del cuartel Real son de la fecha del parte oficial que se ha insertado. Las cartas de Bayona del dia 11 dan algunos detalles mas sobre la accion del dia anterior. El capitán de una trincadura que habia salido de S. Sebastian en la mañana del mismo dia 10, dijo, que á su partida mas de 300 heridos habian entrado ya en la ciudad, los que habian sido colocados en la iglesia mayor, dispuesta de antemano para servir de hospital. El capitán de otra trincadura partida del mismo puerto de S. Sebastian á la tarde del mismo dia, contó que á las cuatro de la tarde los anglocristinos se habian retirado á sus posiciones, y que su pérdida ha sido muy grande.

Por otro conducto se ha sabido que una columna cristiana habia avanzado al principio del ataque hasta el pueblo de Astigarraga, y que los peseteros que en número de 300 habian entrado allí de los primeros, quedaron todos muertos con su comandante, que las masas anglo-cristinas habian ocupado sin resistencia la posicion de Amezagaña, que segun parece no estaba muy fortificada; pero que habiendo hallado al otro lado de esta posicion un cuerpo carlista de 4500 hombres, se trabó, á pesar de la inferioridad numérica de los carlistas, un combate mortífero que duró hasta las cuatro de la tarde, despues del cual los anglo-cristinos se retiraron sobre Amezagaña, en donde acamparon. Se evalúa la pérdida de estos á 4000 hombres, y la de los carlistas á 300 hombres fuera de combate.

El Centinela de los pirineos, partidario acerrimo de la revolucion, hace la mas triste pintura del ejército anglo-cristino, estacionado en S. Sebastian, Bilbao y Pamplona, y de sus generales. Ya no se puede dudar en el dia, dice, de la disencion que reina entre los diferentes gefes nacionales ó extranjeros del ejército cristino; la inaccion escandalosa, que se ha seguido bruscamente á los pomposos anuncios, y á las amenazas impotentes, es ya un objeto de desprecio y de lastima hasta para los mismos carlistas hombres decididos y de mas resolucion y constancia. Nosotros hemos por mucho tiempo buscado con diligencia los pretextos mas plausibles para justificar, ó á lo ménos escusar esta estraña inaccion; mas en el dia no hallamos ya razon que valga, y solo nos queda el sentimiento de habernos dejado engañar por vergonzosas intrigas. El general Espartero no tiene ni voluntad, ni energía; el general Sarsfield que entiende mejor, segun creemos, la guerra de Navarra, no va adelante, porque al Conde de Luchana no se le acomoda dar disposiciones; Evans y Sarsfield tampoco están

acordes sobre el modo de entrar en campaña; el primero quiere que las tropas inglesas ataquen por Fuenterrabia, y el segundo por Hernani. Asi es que en medio de todas estas rivalidades los esfuerzos de la nacion se esterilizan con vergüenza de los gefes que no obran, y del poder que sufre.

Las gruesas columnas realistas que recorren la Mancha puestas en libre comunicacion con las de Aragon y Valencia inspiran vivas inquietudes á la corte de Madrid, mayormente despues de la derrota completa que sufrió el 18 de febrero la segunda brigada de operaciones del ejército rebelde de Valencia. Los periódicos y cartas de Madrid anuncian que á fin de cubrir la Capital el Ministro de la guerra habia enviado por extraordinario al regimiento de caballería del Principe que está de guarnicion en Sevilla la orden de pasar á Madrid. Igual orden ha sido enviada al general Espartero para que destacara un cuerpo de tropas con la misma direccion. Hé aquí la corte en alarma sin necesidad de que salga una expedicion de Navarra, poco á poco todas las provincias van sacudiendo el yugo revolucionario segun que se les ofrece la ocasion.

Un parte del Comandante general de Castellon de la Plana D. Antonio Buil d 1 dia 4 de marzo inserto en el guardia nacional dice, que deseoso de socorrer la guarnicion de Villafamés sitiada por la columna de Serrador, y evitar que no sucediese con aquella lo que habia ya sucedido con los de Alcalá y Torreblanca habia procurado interesarse en la triste suerte que amenaza á dicho pueblo, á las tropas nacionales y auxiliares que hay en Castellon y hacerles conocer en medio de su estado de indisciplina, que cuando sus compañeros peligran, debe de ponerse todo resentimiento.

CATALUÑA.

La miseria y la insubordinacion acaban de desmoralizar el ejército cristino; mucho tiempo ha que los periódicos se lamentan de esta gangrena que no puede menos de acabar con el ejército y con el sistema, y los mismos gefes se ven obligados á confesarlo en sus partes con grande vergüenza suya y de su gobierno. A mas del parte del Comandante general de Castellon de la Plana que hemos extractado, y una circular del nuevo ministro de la guerra Almodóvar que encarga esprechamente á todos los gefes pongan remedio á ese gravísimo mal, tenemos á la vista un parte interceptado del Comandante D. Ignacio de Aguilár dirigido al brigadier Ayerbe en el que con fecha de 15 del actual le avisó la nueva direccion que se ve obligado á tomar por haberle ofendido el Comandante accidental del tercer batallon franco que en este se habia manifestado la insubordinacion por faltarles las pagas. En otro parte del Gobernador de Vich dirigido al mismo Ayerbe, con referencia á otro parte del Comandante de armas de Torelló, se lee, que la

guarnicion de Torelló perteneciente al provincial de Guadix está reducida al triste rancho sin dárseles un maravedí, lo que disgusta al soldado en términos de cometer robos, bajezas y otros delitos; que así mismo está sin vestuario con solas las prendas de una gorra, chaqueta y un pantalon de lienzo, por cuyo motivo no pueden los soldados resistir el frio intenso que se experimenta.

Tambien hemos visto un parte del Comandante de armas de Torá interceptado por los voluntarios de la division de D. Benito Tristany, en el que anuncia al Gobernador de Cervera la desercion de algunos soldados del destacamento de aquella villa, y pide sea relevada la quinta compañía del regimiento de la Albuera á la que pertenecian los desertores por que, dice, presenta mal aspecto. En una carta dirigida al mismo Gobernador del Ayuntamiento de aquella villa suplica lo mismo con eficacia manifestando, que el referido suceso les tiene muy azorados á todos aquellos leales habitantes.

¡Qué contraste! el Ejército cristino-liberal brillante y disciplinado en otro tiempo en posesion de las plazas fuertes y puntos fortificados disponiendo de todos los recursos de la nacion, y de los de otros tres aliados camina rápidamente á la desmoralizacion; y el Ejército Realista formado en los bosques y montañas sin armas, ni otros recursos que los que la lealtad del país le suministra, se organiza é instruye progresivamente, se arma, se uniforma, y se le asegura una decente paga poniéndose en un pie brillante en estado de competir, no digo con el degradado ejército enemigo, sino con cualquiera de los mas valientes y lucidos de Europa. Los liberales vén esto, pero cierran los ojos para no ver las causas de donde procede tan extraño contraste.

En estos últimos dias se han pasado á las filas realistas é incorporado á la division del Sr. Brigadier D. Benito Tristany doce soldados armados entre ellos tres cabos de la guarnicion de Torá, un sargento y dos soldados de Igualada, tres soldados de la columna de Aspiroz, uno de la guarnicion de Cardona y todo el reten de una de las puertas de Cervera. Y acaba de asegurarnos que otra porcion de soldados de la guarnicion tambien de la villa de S. Quintin se han pasado á la brigada que manda D. Manuel Ibañez. Los soldados de la usurpacion van reconociendo poco á poco la justicia de nuestra causa y aun su propio interés. Esperamos que muchos de ellos sabiendo el buen tratamiento que se da á sus compañeros seguirán pronto su laudable ejemplo.

Sabemos por buen conducto, que el Ministerio Francés ha reprobado los atentados cometidos el dia 6 de febrero en el camino de Llivia, y que en su consecuencia serán restituidos á España los voluntarios que fueron aprendidos con todas las cosas que se les quitaron, y que el Comandante de la tropa francesa arrestado, y que será castigado el Comisario de Policía con otros muchos que cooperaron.



SUPLEMENTO

AL NÚMERO 49 DEL JÓVEN OBSERVADOR.

Ejército Real de Cataluña. — Comandancia general.

Hallándose nombrados por la Junta Superior Gubernativa de este Principado los encargados para recaudar las Rentas Reales y demas productos bajo todos conceptos, que deben servir para la subsistencia del Ejército, y hacer frente á los gastos y urgencias de la guerra; cesarán todos los gefes del Ejército desde primero de abril en adelante en hacer ningun pedido ni exaccion á las Justicias ó á particulares so pretexto alguno, mandando desde dicho dia cesar las comisiones que tengan para procurarse caudales bajo pena de privacion de empleo.

En este supuesto desde dicho dia será de cuenta de dicha superior Corporacion cubrir el presupuesto del Ejército; al efecto pues los gefes de division procederán á la eleccion de un habilitado general para toda la division, dirigiendome este nombramiento para su aprobacion, no sirviendo de inconveniente para ejercer sus funciones, el no recibir esta á tiempo, lo que podria suceder por la perentoriedad.

Los habilitados generales recibirán de los recaudadores de su distrito respectivo las sumas que vayan cobrando, dando cuenta á la Junta superior, así como á esta comandancia general de las cantidades que se depositen. Así mismo los gefes de division darán sus órdenes, para que por todo el corriente mes se nombren cajeros en los cuerpos bajo las fórmulas de ordenanza.

Los habilitados generales distribuirán los fondos en la forma que adelante se dirá.

Los capitanes, ó encargados de compañía desde el dia primero al quince de cada mes formarán por duplicado pies de lista de los individuos de la suya con arreglo á ordenanza. El dia 7 á mas tardar de cada mes una de estas listas deberá estar en poder del segundo comandante, ó encargado del detall, para que este gefe con presencia de las listas de todas las compañías, forme el presupuesto de todo el batallon, inclusa la P. M. sujetándose á la tarifa de sueldos que se acompaña á esta circular bajo el número 4.º Estos presupuestos por duplicado con inclusion de las listas de revista, se dirigirán al gefe de E. M. de la division, para que hecha la correspondiente comprobacion, y no hallando que enmendar, ponga la conformidad devolviendo un presupuesto al cuerpo, y dejando deposita lo el otro con las listas de revista en el E. M.

En las compañías que existen de oficiales y que en lo sucesivo se formen, los mismos gefes de ellas serán los encargados de formar las listas y presupuestos como se previene en los batallones, lo mismo se observará respecto á las compañías de caballería. Para las pagas de la P. M. de la division, formará el presupuesto el gefe del E. M. arreglándose á la tarifa número 2.º El percibo de los haberes y pagas correspondientes á las compañías de oficiales, y de caballería, así como el de la P. M. de la division será directamente del habilitado general, y lo perteneciente á los batallones, por medio de sus cajeros.

Al principio de cada mes se entregará á los cajeros de los batallones y á los gefes de las compañías sueltas á buena cuenta para el haber de la clases de tropa, lo perteneciente á la primera quincena: durante estos dias habrá habido lugar para formalizar los presupuestos, y requisitarlos; por consiguiente al principio de la segunda quincena se presentarán los cajeros al habilitado general con los presupuestos autorizados y se cubrirá su importe si las existencias lo permiten, ó se entregará á buena cuenta la cantidad que sea posible, manifestando sin demora alguna los habilitados generales á los recaudadores, para que estos lo hagan á la Junta Superior, las cantidades que faltan para dejar satisfecho aquel, á fin de que puedan dictarse con oportunidad las providencias conducentes y no sea notable la falta. Este mismo informe pasarán los habilitados generales á los gefes de division, los que por extraordinario me participarán esta noticia á los fines que convenga.

Los haberes de la tropa serán satisfechos á los capitanes, ó encargados de compañía por datas particulares de dos á dos dias, y al fin de cada mes formarán las correspondientes distribuciones que se depositarán en caja retirando los recibos parciales.

Las pagas de los oficiales se satisfarán por el cajero bajo sus correspondientes recibos de ocho á ocho dias, ó de quince á quince segun juzguen mas conveniente los gefes; en la inteligencia que ha de llevarse la mira de que falte primero para el oficial

que para el soldado porque aquel se halla en el caso de disimular y sufrir mas que este.

Cada tres meses totalizará el cajero con los gefes y oficiales cangeando los recibos parciales por uno general de todo el trimestre. En el presupuesto de la P. M. de cada division se incluirá el gefe que la manda, los gefes de brigada, el gefe, y ayudantes de E. M. los ayudantes de los gefes de division y brigada, que no tengan agregacion á cuerpo, los comisarios de guerra y demás personas que sean destinadas á la P. M. de la division, en el mismo presupuesto se reclamarán los gastos de oficina del Estado Mayor.

Los gastos de oficina de los gefes de division, y los que se les ofrezca de confianza se abonarán por el habilitado general por medio de una relacion firmada por dicho gefe. La misma regla se seguirá con los gefes de brigada y con los comandantes de los cuerpos cuando operen por separado.

Siempre que algun individuo de la clase de tropa pase al hospital, bien sea por heridas, ó bien por enfermedad, se le expedirá la baja por su capitán, que deberá quedar anotada en la oficina del detall, y al fin de la quincena en que se le espida aquel documento, quedará dado de baja en la compañía, y se le continuará reclamando su haber por el director del hospital, y para mayor exactitud el capitán de la compañía pondrá en la baja: «será socorrido por la compañía hasta tal dia.» El contralor reclamará los haberes á estos individuos hasta el fin de la quincena en que se les espida la alta, y en ella pondrán la misma nota que se ha dicho para las bajas. Podrá suceder que estos individuos solo salgan socorridos del hospital por la primera quincena, y como llegarán á su compañía despues de haverse formado ya el presupuesto en el que no se habrá hecho mencion de ellos, al formar el del mes siguiente se reclamará por nota el haber que le corresponda por la quincena anterior. Para que los E. M. puedan formar con precision las liquidaciones á los cuerpos á la presentacion de sus presupuestos, darán parte diariamente los segundos comandantes á dichas oficinas de las bajas que se espidan; y así como se aumentará por los que en el mes anterior hayan tenido entrada en la última quincena, se les rebajará lo perteneciente á los que hayan tenido salida en la primera: todos los fines de mes dirigiran los habilitados generales de las divisiones al E. M. G. del Ejército, la cuenta de lo recibido, su distribucion y las existencias que resulten para el entrante.

Los directores de los hospitales, fabricas, ú otros establecimientos que se provean, formarán los presupuestos por duplicado de todos los individuos que haya en ellos por quincenas, y estos los presentarán en el E. M. G. del Ejército, donde serán requisitados para que por la depositaria del Ejército, ó por la tesorería que establezca la Real Junta Superior les sean satisfechos: y para que no sufran retraso en sus pagas los que pertenezcan á estos establecimientos, y en el interin que se forman y requisitan los presupuestos se les entregará alguna cantidad al principio de cada quincena para dichas atenciones, y cuando se presente la liquidacion hecha por el E. M. G. se cubrirá todo su importe.

Los encargados de dichos establecimientos aumentarán en el presupuesto de haberes los gastos que se ofrezcan para la compra de medicinas, víveres ó algunos efectos, que deberán justificar con los correspondientes recibos, debiendo tener presente que siempre que el tiempo ó las circunstancias lo permitan se consultara á la Junta Superior Gubernativa por mi conducto la compra de efectos. Tambien se aumentará en los presupuestos los gastos que se ofrezcan de confianza.

Estos establecimientos dependerán directamente de la comandancia general en todo lo relativo á la contabilidad, y por conducto del E. M. G. recibirán las órdenes é instrucciones que convenga.

Este nuevo método puede que ofrezca dificultades á algunos por serles desconocido, pero deben convencerse todos, que así lo exige la economia, y conviene al bien del país en que operamos digno de todas las consideraciones por los sacrificios que está haciendo: y que así como el Ejército ha recibido su organizacion, debe haber método y centralizacion en la contabilidad, por lo mismo encargo á los gefes de E. M. y sus ayudantes, procuren ilustrar á los que carezcan de conocimientos en esta materia, á fin de que todo se ejecute con el mejor orden, y no haya entorpecimientos que podrian ser perjudiciales, teniendo presente, así estos gefes como los de division y brigada, que gravitará sobre ellos la responsabilidad en las faltas que se noten por parte de sus dependientes en la observancia de esta instruccion.

Los encargados de los establecimientos que arriba quedan mencionados, serán instruidos é informados por el E. M. G. en este nuevo método en lo que ignoren, para arreglar sus operaciones á lo que aquí se les previene.

Cuartel general de S. Lorenzo de Morunys 49 marzo de 1837. = Blas Maria Royo.

NÚMERO PRIMERO.

Tarifa de los sueldos, que desde primero de abril del corriente año ha de regir para todo el ejército de este principado.

CLASES.	HABER MENSUAL.
Brigadieres en actual mando.	4400 rs. vn.
Brigadieres sin mando y coroneles empleados.	4000 »
Coroneles agregados, y tenientes coroneles mayores empleados.	755 »
Tenientes coroneles sin mando, y primeros comandantes empleados.	620 »
Primeros Comandantes agregados y segundos id. con mando.	500 »
Segundos comandantes agregados.	420 »
Capitanes	330 »
Tenientes ayudantes	290 »
Tenientes.	270 »
Subtenientes.	240 »
Capellanes.	240 »
Físicos.	270 »
Practicantes de cirugía.	450 »
Comisarios de guerra de primera clase.	755 »
Idem de segunda clase.	500 »
Idem de tercera clase.	400 »
Factor general de provisiones.	200 »
Idem particular	460 »

CLASES DE TROPA,	HABER DIARIO.
Sargento primero de infantería.	4 rs. vn.
Idem, idem, de caballería.	5 »
Sargento segundo de infantería.	3 » 1/2
Idem idem de caballería.	4 »
Cabo primero de infantería.	3 »
Idem idem de caballería.	3 » 1/2
Cabo segundo de infantería.	2 » 1/2
Idem idem de caballería.	3 »
Tambor mayor.	4 »
Trompeta maestro.	5 »
Tambor, y corneta de órdenes.	3 »
Trompeta de órdenes.	3 » 1/2
Tambores, y cornetas.	2 » 1/2
Trompetas.	3 »
Soldados de infantería.	2 »
Idem de caballería.	2 » 1/2

Estos sueldos se entienden provisionalmente y hasta que mejore el estado de nuestro Real Erario, los cuales se irán aumentando á proporcion que aquel reciba las mejoras.

Las clases de gefes y oficiales recibirán dos raciones de pan y carne diarias, y en cuanto á pienso se observará lo que ya se ha prevenido anteriormente, y las clases de tropa serán atendidas diariamente con una racion de pan y carne, y el día que por alguna circunstancia no se le pueda hacer este suministro, se le abonará un real vellon por cada artículo que le falte.

A cada individuo de la clase de tropa, se le reclamará en el presupuesto diez reales vellon, y cinco á los de caballería por gratificacion de calzado, con cuyo fondo atenderán los gefes de division á proporcionar el calzado á los cuerpos de su mando, procediendo con el celo, y economia que es de esperar de estas clases superiores, por el cumplimiento de su deber.

Cuartel general de S. Lorenzo de Merinys 19 de marzo de 1837. = Blas Maria Royo.



NÚMERO SEGUNDO.

Tarifa de los sueldos que deben disfrutar los Gefes de division y brigada así como los que forman los Estados mayores desde primero de abril del corriente año.

CLASES.

HABERES MENSUALES.

Gefe de division.	} El que le corresponde por su empleo segun la tarifa número primero.	
Gefes de brigada.		Idem idem idem.
Ayudantes generales		4000 rs. vn.
Primeros ayudantes de E. M.		755 »
Segundos aydantes idem.		500 »
Ayudantes adictos al E. M.	} El que les corresponde por su empleo segun la tarifa número primero, y además cincuenta reales de gratificacion.	
Ayudantes de órdenes, de los gefes de division y brigada.		El correspondiente á su empleo segun la tarifa número primero. <i>Royo</i>

La utilidad de esta providencia del Sr. Comandante general y de las que desde su instalacion ha dictado la Real Junta Superior del Principado al mismo objeto, no necesita de encarecerse, pues que han sido reclamadas á una voz por los pueblos y por nuestro benemérito ejército, como el medio mas seguro de poner término á nuestros males y apresurar el triunfo de nuestra sagrada causa. La imposicion y recaudacion de las contribuciones y rentas públicas con su consiguiente distribucion, concentradas en manos de la Real Junta y de sus activos subdelegados, tienen la doble ventaja de distribuirse las cargas con regularidad y proporcion entre todas las clases del Estado, y de aumentar considerablemente los fondos públicos, por medio de un plan meditado y uniforme de impuestos y arbitrios, y de un método sencillo y económico de hacerlos efectivos con ninguno ó muy poco coste; de lo que resultará indudablemente el alivio sucesivo de los contribuyentes en cuanto permitan las circunstancias apuradas de la guerra, la exactitud en el pago de los sueldos y raciones á los beneméritos voluntarios, el aumento del ejército con nuevos leales que ahora no es posible sostener, el completo equipo y armamento de los batallones, la provision necesaria de viveres y pertrechos de guerra, la facilidad de la combinacion y de los movimientos de las divisiones del ejército, y el feliz éxito de las operaciones militares. Nuestros dignos y valientes gefes, libres del engorroso y poco plausible cargo de buscar el sustento para sus voluntarios, podrán dedicarse con mas desahogo y mejor acierto á trazar y poner en obra sus planes de campaña, como cosa exclusivamente propia de su instituto, y de la que puedan recabar gloria: la disciplina militar, nervio de los ejércitos, robustecida en la misma proporcion que vayan cubriéndose las atenciones precisas del soldado, les conciliará mas autoridad con sus subordinados, de la que podrán usar en beneficio de los mismos y de la justa causa que defienden. Los soldados pagados y asistidos como corresponde á tan beneméritos y leales voluntarios, que son á un tiempo el honor y la esperanza de nuestra Patria, no tendrán ya que separarse de sus filas para buscarse, como ahora algunas veces, una subsistencia precaria, y espuesta á graves peligros. Asegurado por fin el acierto de las operaciones con los medios que tendrá en su mano el general que las dirija; como son seguros el valor y la decision de nuestros bravos en el combate, la victoria y la dulce paz coronarán pronto los esfuerzos de gefes y voluntarios; y entonces colmados de premios y distinciones por nuestro justo y bondadoso Soberano volverán entre bendiciones y aplausos al seno de sus familias, á disfrutar los beneficios de un reinado feliz, que ellos nos habrán procurado á todos con su valor, y aun con su sangre.

Este reglamento del benemérito Sr. Comandante general de acuerdo con la Real Junta, es una prueba de lo mucho que esta ha tenido que trabajar desde su instalacion, para llevar á cabo la empresa que la ha cometido S. M. Para que no sean inútiles tan nobles esfuerzos es preciso que los Catalanes fieles de todas clases secundemos el celo de la Real Junta facilitando en cuanto nos toque la ejecucion de sus sabias medidas, aunque sea con algun costoso sacrificio, haciéndonos cargo de la premura y apuros de las circunstancias en que han debido dictarse. Al paso que estas irán cumpliéndose los pueblos conocerán sus favorables efectos en la rebaja y mayor regularidad de sus cargas; y el heroico ejército desde el primer gefe hasta el último voluntario percibirá el justo aumento de haber, que para entonces le promete el nuevo reglamento, y provisto de los medios necesarios, correrá, no lo dudemos, de victoria en victoria hasta arrebatarnos la palma del mas completo y glorioso triunfo.